



## DECRETO ALCALDÍCIO N° 301.-

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE FECHA 15/11/2022, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.**

**Puerto Williams; 17 de julio de 2023.-**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- La Resolución Exenta N° 2082, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto Alcaldicio N° 667, de fecha 20/12/2022 que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 04/04/2023 para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- La Resolución Exenta N° 1636, de fecha 12/07/2023 que modifica el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- El Memorándum N° 641, de fecha 14/07/2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

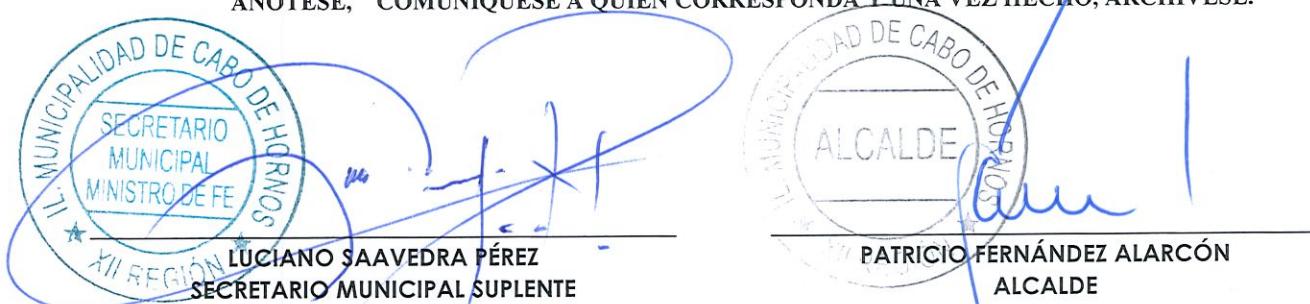
## **D E C R E T O**

**1º APRUÉBASE**, por este acto, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para **EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022 EN LA COMUNA DE CABO DE HORNOS, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 2082, de fecha 18/11/2022, el cual se reemplaza el inciso segundo de la cláusula séptima en lo que se indica a continuación:

**"Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento".**

**2º En lo no modificado en el Convenio de Transferencia de Recursos para EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022, de fecha 15/11/2022, se mantiene plenamente vigente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.**



**Adj: La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 04/04/2023 para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022**

**PFA/LSP/ POG/lsp**

**Distribución:**

1. SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública Municipalidad de Cabo de Hornos
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

**CRECE**

Puerto Williams, 14 julio de 2023

## MEMORANDUM N°641

DE: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Junto con saludar muy cordialmente, Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar *modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaría de prevención del Delito y la Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el tercer componente de la red nacional de seguridad pública, año 2022.* Conforme a la resolución exenta N°1636 que se adjunta desde la Subsecretaría de Prevención del delito.

JCV/vac.  
Distribución:  
Secmun  
Alcaldía





Municipalidad

## CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

447 15116

Fecha:

13-07-2023

Remitente:

SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO

Documento:

RESOLUCION EXENTA N° 1636

Descripción:

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA LA EJECUCIÓN DE 3 RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

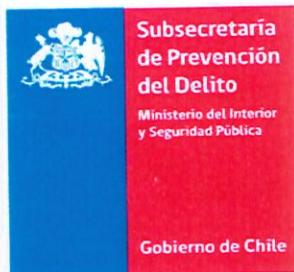
 Fecha con copia a: Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

Seguridad Pública

- Solicitar decretar -

M. A. Alcalde (S)  
ALCALDE



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART.		
JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

JSL/CRD/NPJ/DCC/JDS/lds

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Cabo de Hornos.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1636

SANTIAGO, 12 JUL 2023



VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo de 2022, que aprobó los lineamientos del Programa, la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022, que complementa la anterior, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 2.082, de 18 de noviembre de 2022, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica, las Resoluciones N°7, del 26 de marzo de 2019, y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

C O N S I D E R A N D O:

- 1) Que, de conformidad al artículo 12 y siguiente de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, mediante Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo de 2022, complementada mediante la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022, ambas de este origen, la Subsecretaría aprobó los lineamientos del programa “Red Nacional de Seguridad Pública”, en adelante también “la Red”, para el año 2022, cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: 1) *Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales*, 2) *Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública* y 3) *Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito*.

4) Que, en el marco de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cabo de Hornos suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos presupuestarios a la segunda para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la “Red Nacional de Seguridad Pública”, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos enmarcados en los ámbitos de patrullaje preventivo, innovación y tecnología, o en proyectos de tipología situacional que se desprendan de la realidad delictual en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2.082, de 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5) Que, con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula novena del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo y con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de sus objetivos, las partes acordaron suscribir una modificación del mismo, cuya formalización fue requerida a través de memorándum N° 184 DGT/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6) Que, así, conforme a lo anterior y en uso de la prerrogativa antes señalada, con fecha 4 de abril de 2023, se suscribió un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las partes, el que, para su aprobación, debe ser sancionado por acto administrativo de autoridad que así lo disponga, por tanto:

#### R E S U E L V O:

I: Apruébase modificación de convenio suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cabo de Hornos, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.**

---

En Santiago de Chile, a 04 de abril de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante e indistintamente también “la Subsecretaría”, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante e indistintamente también “la Municipalidad”, “el Municipio” o la “Entidad Ejecutora”, representada por su alcalde, don Patricio Fernández Alarcón, según se acreditará, ambos domiciliados en calle O’Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

**Consideraciones generales.**

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco de la denominada “*Red Nacional de Seguridad Pública*”, en adelante también “*la Red*”, cuyos lineamientos para el año 2022 fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo del mismo año; y complementados luego mediante la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda, para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la “*Red Nacional de Seguridad Pública*”, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos de prevención del delito de carácter situacional, psicosocial y/o de tecnología en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.082, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, en virtud de la cláusula novena del convenio que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 184 DGT/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA: Objeto.** Las partes acuerdan reemplazar el inciso segundo de la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:

“Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento.”.

**SEGUNDA: Efectos.** En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

**TERCERA: Personerías.** La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Patricio Fernández Alarcón, por el Municipio, constan en Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

Firman: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Patricio Fernández Alarcón, Alcalde, Municipalidad de Cabo de Hornos.

**II:** Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 2.082, de 18 de noviembre de 2022, de esta Subsecretaría de Estado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



VOT/CRD/NPJ/DCC/JDS/mza

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.**

En Santiago de Chile, a 04 de abril de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante e indistintamente también “la Subsecretaría”, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante e indistintamente también “la Municipalidad”, “el Municipio” o la “Entidad Ejecutora”, representada por su alcalde, don Patricio Fernández Alarcón, según se acreditará, ambos domiciliados en calle O’Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

## **Consideraciones generales.**

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco de la denominada “*Red Nacional de Seguridad Pública*”, en adelante también “*la Red*”, cuyos lineamientos para el año 2022 fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo del mismo año; y complementados luego mediante la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda, para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la “*Red Nacional de Seguridad Pública*”, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos de prevención del delito de carácter situacional, psicosocial y/o de tecnología en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.082, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, en virtud de la cláusula novena del convenio que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 184 DGT/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA:** Objeto. Las partes acuerdan reemplazar el inciso segundo de la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:



*"Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento."*

**SEGUNDA: Efectos.** En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

**TERCERA: Personerías.** La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Patricio Fernández Alarcón, por el Municipio, constan en Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

Eduardo  
Javier  
Vergara  
Bolbaran  
EDUARDO VERGARA BOLBARÁN  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA

Firmado digitalmente por Eduardo  
Javier Vergara Bolbaran  
DN: C=CL, O=E-Sign S.A.,  
OU=Terms of use at  
www.esign-la.com/acuerdoterceros,  
CN=Eduardo Javier Vergara  
Bolbaran,  
E=evergara@interior.gob.cl  
Razón: Soy el autor de este  
documento  
Ubicación:  
Fecha: 2023-07-10 11:40:00  
Foxit Reader Versión: 9.3.0

JAIME  
PATRICIO  
FERNANDEZ  
ALARCON  
Firmado  
digitalmente por  
JAIME PATRICIO  
FERNANDEZ  
ALARCON  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS